



**PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
2021- 2024**

(Ley Estatutaria 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática)



Bogotá D.C., enero de 2021

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN	3
1. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.....	4
1.1. Resumen de marco estratégico Institucional: “SOMOS LOS OJOS DE LA CIUDADANÍA”	4
1.2. Principios y Valores de la Veeduría Distrital	5
1.3. Mapa de procesos de la Veeduría Distrital	6
1.4. Sistema Integrado de Gestión de la Veeduría Distrital	7
2. Plan Institucional de Participación Ciudadana (PIPC) de la Veeduría Distrital 2021-2024	8
2.1 Gobierno Abierto de Bogotá - GABO.....	8
2.2 Objetivo General	12
2.3 Objetivos Específicos	12
2.4 Marco Legal de Participación Ciudadana	13
2.5 Líneas del Plan Institucional de Participación Ciudadana	15
2.6 Desarrollo Plan Institucional de Participación Ciudadana	15



PRESENTACIÓN

El presente Plan Institucional de Participación Ciudadana (PICP) entiende la participación ciudadana como “el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que, en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación...”. (Decreto 503, 2011, Art. 2).

Con este marco, la participación implica el desarrollo de una serie de actividades que involucran a todas las áreas misionales; actividades que deben tener una secuencia lógica y ser adecuadas para los propósitos de la Entidad en la materia. En ese sentido, el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones y el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, establecen la obligatoriedad de las entidades de incluir en sus Planes desarrollo y Planes de gestión, medidas o acciones tendientes a promover y facilitar la participación ciudadana.

Es importante considerar la participación es a su vez un derecho y un deber de los ciudadanos de participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados, lo cual se entiende como control social. (Ley 1757, 2015, Art. 60).

Una de sus expresiones es la rendición de cuentas, la cual es el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo. La rendición de cuentas tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública. (Ley 1757, 2015, Art. 48).

Dado que es de obligatorio cumplimiento rendir cuentas en forma permanente y que la Entidad



tiene contacto constante con sus grupos de valor, es el Plan Institucional de Participación Ciudadana para la Veeduría Distrital considera un conjunto de enfoques y actividades a realizar, para garantizar a los grupos de interés el derecho a ejercer control, incidir, evaluar la gestión y contribuir a la resolución de los problemas sociales, contribuyendo a afianzar la confianza y sentido de pertenencia, y legitimar de esta manera la construcción colectiva de lo público.

1. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

1.1. Resumen de marco estratégico Institucional: “SOMOS LOS OJOS DE LA CIUDADANÍA”

MISIÓN		VISIÓN	
Defender los derechos ciudadanos y lo público mediante el control preventivo y la promoción de una activa participación ciudadana, con el propósito de garantizar la transparencia en beneficio del mejoramiento de la gestión pública distrital y la convivencia ciudadana.		A 2024 “SEREMOS LOS OJOS DE LA CIUDADANÍA”. La Veeduría Distrital será reconocida por su alta capacidad para garantizar los derechos de los ciudadanos de Bogotá, ejerciendo un control preventivo de la gestión de las entidades del distrito y empoderando a la ciudadanía para el ejercicio del control social.	
PILARES			
Garantes de Derechos ciudadanos Liderazgo en Control Preventivo Liderazgo en Control Social.			
OBJETIVO INSTITUCIONAL			
Garantizar los derechos de los ciudadanos de Bogotá, ejerciendo un control preventivo de la gestión de las entidades del distrito y empoderando a la ciudadanía para el ejercicio del control social.			
Objetivos Estratégicos			
Objetivo # 1.	Objetivo # 2.	Objetivo # 3.	Objetivo # 4.
Aportar desde el control preventivo, la promoción del control social y el seguimiento de las acciones de promoción de la	Fortalecer la eficiencia administrativa, presupuestal y la transparencia en la	Fortalecer la capacidad institucional para dar respuesta oportuna y de calidad a los requerimientos	Fortalecer los ejercicios de rendición de cuentas y el seguimiento a instancias de participación ciudadana y a



participación ciudadana por parte de la administración distrital, al cumplimiento del plan distrital de desarrollo 2020-2024 en cabeza de la Veeduría Distrital.	gestión pública distrital.	de los ciudadanos y grupos de interés de la Veeduría Distrital.	los compromisos Institucionales adquiridos por la administración distrital y local con la ciudadanía.
--	----------------------------	---	---

1.2. Principios y Valores de la Veeduría Distrital

Mediante Resolución 185 de 2019, la Veeduría Distrital adoptó el Código de Integridad del Servicio Público, el cual se concibe como una “(...) guía, sello e ideal de cómo debemos ser y obrar los servidores públicos colombianos, por el hecho mismo de servir a la ciudadanía.” Este Código de Integridad se construyó de manera participativa, en él se incorporaron las opiniones de más de 25,000 servidores públicos y ciudadanos quienes aportaron sus opiniones con las que se identificaron los “cinco valores más importantes del servicio público” y para cada uno de ellos “las acciones que orientan la integridad de nuestro comportamiento como servidores públicos”. Estos son los valores¹ que rigen la gestión de la Veeduría Distrital:

¹ Villacís, José. Los Valores empresariales representan las creencias básicas compartidas que rigen el comportamiento individual y grupal en cualquier organización. Definen y representan la forma en que hay que hacer las cosas y, en consecuencia, forman la base de los objetivos estratégicos. Cada acción que se lleva a cabo una organización debe estar alineada con sus Valores empresariales básicos establecidos.

Ilustración 1. Principios y valores institucionales



Fuente: Veeduría Distrital

1.3. Mapa de procesos de la Veeduría Distrital

La Veeduría Distrital desarrolla su gestión institucional por procesos, este modelo que se sustenta en un trabajo en equipo, lo ha adoptado como factor clave para su éxito e institucionalmente es considerado como el soporte indispensable y fundamental para alcanzar los objetivos estratégicos que la entidad se ha propuesto a mediano plazo, así como para concretar a diario la Misión que se ha asignado.

Este modelo de trabajo sobre procesos supera el esquema de labores basado sobre áreas funcionales, lo cual permite enfocarse en los resultados que de forma colectiva se producen, en la forma en que éstos se producen y en entender de la mejor forma las necesidades que la gestión y los productos institucionales deben atender a los ciudadanos de Bogotá. Esto permite entregar a la comunidad un portafolio de productos que se constituyen en instrumentos para garantizar sus derechos, acceder a la información pública, atender sus denuncias e implementar modelos y políticas para luchar contra la corrupción y fomentar una gestión pública transparente.

A continuación, se presenta en mapa de procesos de la Veeduría Distrital en el cual se evidencia tanto los procesos de la organización como su interrelación y categorización:

Ilustración 2. Mapa de Procesos 2020



Fuente: Veeduría Distrital

1.4. Sistema Integrado de Gestión de la Veeduría Distrital

La Veeduría Distrital en febrero de 2019 expide la Resolución 030, con la cual adopta el Modelo Integrado de Gestión en la Entidad, con el fin de orientar, fortalecer, articular, alinear y dirigir la gestión institucional fortaleciendo el ciclo de gestión PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Este instrumento permite estructurar los resultados que se plantean en este Plan Institucional y generar o atender las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad, calidad en el servicio² e impulsando una mejora continua.

² Rixon, D., 2010, pp. 347-356, la gestión pública acepta que el sector público comparte con el privado la necesidad de lograr objetivos de la forma más económica y más eficiente posible, por medio de estrategias coherentes, de tácticas y de estructuras apropiadas, de un personal motivado o de técnicas gerenciales adecuadas para desplegar y controlar la utilización de recursos organizativos financieros, humanos, informativos.



Cabe señalar que la Entidad ha desarrollado dicho modelo agrupando diecisiete (17) políticas de gestión y desempeño institucional en las siete (7) dimensiones³ en que éste opera (haciendo la aclaración que la Veeduría Distrital por su naturaleza jurídica, al ser un Organismo de control y vigilancia, no realiza la Política de Racionalización de Trámites). Al interior de la dimensión de gestión de valores con resultados, la Veeduría Distrital se implementa la Política de Participación ciudadana en la Gestión Pública, cuyas acciones se articulan con el presente PIPC.

El proceso de planeación estratégica de la vigencia 2021-2024, que rige el presente plan, tuvo en cuenta el MIPG, en tanto que “la gestión por procesos se enmarca en la dimensión de Gestión con valores para resultados porque su objetivo principal es permitirle a la entidad realizar las actividades que, en el marco de los valores del servicio público, la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional. Dicha dimensión se debe entender desde dos perspectivas: la primera, asociada a aspectos relevantes para una adecuada operación de la organización “de la ventanilla hacia adentro” y, la segunda, referente a la relación estado-ciudadano “de la ventanilla hacia afuera”.

De esta manera, se realizó un ejercicio de análisis contextual interno y externo según como se puede ver en la metodología propuesta, con lo cual se pretende evidenciar que la Planeación Estratégica de los siguientes 4 años en la entidad guarda completa relación y coherencia con el Modelo Integral de Planeación y Gestión adoptado e incorporado en la gestión de la entidad.

2. Plan Institucional de Participación Ciudadana (PIPC) de la Veeduría Distrital 2021-2024

2.1 Gobierno Abierto de Bogotá - GABO

La actual administración de la ciudad guiará su gestión pública en la Política GABO “Gobierno Abierto para Bogotá”, con la cual se propone transformar la gestión pública del distrito en “(...) un modelo de gobernanza inteligente y con un gran cambio cultural reflejado en el empoderamiento ciudadano a través de las tecnologías de información y comunicaciones para el ejercicio de sus

³ Estas dimensiones son: talento humano, direccionamiento estratégico, gestión con valores para el resultado, evaluación de resultados, información y comunicación, gestión del conocimiento y la innovación y control interno.



derechos políticos, sociales y económicos.” Cuyos pilares de “Transparencia, Colaboración, Participación y Servicio a la Ciudadanía son el fundamento del modelo de Gobierno Abierto”.

Este modelo de gestión pública será implementado bajo los siguientes principios:

- **Gobierno transparente:** informaremos permanentemente qué hacemos, cómo lo hacemos y con qué recursos. Un gobierno de puertas abiertas que usa las TIC para que la ciudadanía realice control social y genere valor público.
- **Función pública orientada a la ciudadanía:** frente al reto de cómo prestar mejores servicios, la ciudadanía tiene mucho por decir. Vamos a escuchar sus propuestas y críticas para mejorar la experiencia de los usuarios.
- **Participación incidente y directa:** vamos a trabajar con la ciudadanía, la academia y el sector privado en buscar soluciones y tomar decisiones conjuntas en presupuesto, políticas públicas y retos públicos. Porque Bogotá es de todos y todas.
- **Diálogos para la paz y la reconciliación:** Generaremos espacios para una democracia incluyente, deliberativa y participativa que reconozca y responda a las causas ciudadanas.
- **Lucha contra la corrupción:** con el apoyo de los bogotanos y bogotanas, posicionaremos una cultura de cero tolerancias con la corrupción. Buscamos una gestión pública basada en la transparencia y la integridad.

El modelo de Gobierno Abierto es entonces una oportunidad para la Veeduría Distrital, los propósitos de ésta con los cuales se busca “mejorar la relación entre la ciudadanía y las instituciones distritales, el acceso a información clara y relevante sobre la acción del gobierno y una mayor interacción de los ciudadanos con los asuntos públicos”, corresponden con los objetivos institucionales fijados en el artículo 2 del Acuerdo 24 de 1993.

Así mismo, este modelo de gestión pública tiene un importante antecedente en la Veeduría Distrital, fue en esta institución donde se lideró en conjunto con la Secretaría General la Política Pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción, la cual tiene como objeto: generar cambios culturales sostenibles, en la ciudadanía y las instituciones, orientados a desarrollar comportamientos tendientes al cuidado y la gestión íntegra y transparente de lo público, para prevenir y sancionar la corrupción.

Así mismo, es de destacar que esta política es un instrumento de planeación a largo plazo, con visión prospectiva, a través del cual se ha venido articulando de manera integral las intervenciones



e inversiones del Distrito Capital en materia de lucha contra la corrupción, fomento de la transparencia y la integridad y el fortalecimiento de las capacidades institucionales, a través de acciones concertadas con las entidades distritales y el involucramiento de actores de la sociedad civil, los gremios, la academia y la ciudadanía.

De tal forma que la Veeduría Distrital, tendrá las siguientes responsabilidades en la implementación del modelo de GABO:

1. Recomendaciones y lineamientos en materia de rendición de cuentas en el Distrito⁴
2. Acompañamiento en la implementación de procesos de innovación e inteligencia colectiva⁵
3. Acompañamiento del Plan de Acción Integral de Gobierno Abierto⁶.

2.2 Política pública Distrital de Participación Incidente

El presente Plan adopta el enfoque de la política pública distrital de participación incidente (Decreto 503 de 2011) y en ese sentido sus acciones estarán orientadas por los principios que la rigen, a saber:

- a) Dignidad Humana: Se refiere al valor fundante y constitutivo del orden jurídico y ético del Estado y sus autoridades mediante el cual se reconoce la necesidad de brindar a los seres

⁴ En el marco del proceso de rendición de cuenta en el Distrito las entidades atenderán los lineamientos establecidos en el Protocolo de Rendición de Cuentas de las entidades del Distrito elaborado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., las recomendaciones emitidas por la Veeduría Distrital y el Manual Único de Rendición de Cuentas de la Función Pública.

⁵ La administración distrital, a través de la Coordinación General de Gobierno Abierto de Bogotá, con el apoyo de los sectores administrativos y solicitando el acompañamiento de la Veeduría Distrital, brindarán los lineamientos necesarios para la implementación de procesos de innovación e inteligencia colectiva y de acompañar técnica y metodológicamente a las entidades en el desarrollo de estas acciones. Entre ellas: ideación para la superación de la crisis por Covid-19; Laboratorios cívicos para la reactivación económica y social; construcción, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de la ciudad; y, acciones colaborativas para asumir la nueva realidad económica y social de la ciudad en el marco de la Red del cuidado ciudadano.

⁶ Las entidades distritales deben identificar, formular e implementar, con el acompañamiento de sus grupos de interés y aliados no gubernamentales, al menos un compromiso de gobierno abierto asociado a una temática misional o estratégica, que incorpore al menos uno de los siguientes atributos: apertura y aprovechamiento de información, deliberación, cocreación y priorización ciudadana, innovación social, uso incluyente de TIC y enfoque de derechos. Los compromisos institucionales de gobierno abierto se deben integrar a un plan de acción intersectorial proyectado a dos años, liderado por la Coordinación General de Gobierno Abierto, con el acompañamiento de la Veeduría Distrital, la sociedad civil, la fase de direccionamiento estratégico se estructuró mediante la realización de sesiones y ejercicios que institucionalmente de construcción del Relato, institucional de Dirección.



- humanos, un marco de condiciones materiales y espirituales que les permitan vivir con dignidad.
- b) Equidad: Hace referencia a la reducción de los factores generadores de desigualdades que impiden el ejercicio y disfrute de los derechos.
 - c) Diversidad: Consiste en el reconocimiento y promoción de la pluralidad, la heterogeneidad y la singularidad manifiesta en los planos étnicos, cultural, étnico, género, orientación sexual, religiosa y política de la población.
 - d) Solidaridad: Es la capacidad de acción articulada entre ciudadanas y ciudadanos, organizaciones e instituciones, en causas que aporten al desarrollo individual y colectivo, privilegiando a quienes se encuentran en desventaja manifiesta frente al ejercicio de sus derechos.
 - e) Autonomía: Es el ejercicio pleno de la libertad y la promoción de la determinación individual y colectiva, reconocida y garantizada por la Administración a los actores sociales en los procesos de participación.
 - f) Deliberación: Participación de todos y todas en igualdad de condiciones, con la garantía de acceso a la información, la formación y los recursos, que posibiliten el disenso y el consenso en la toma de decisiones, hacia la construcción de lo público.
 - g) Incidencia: Intervención proactiva en las decisiones que afectan la gestión de las políticas públicas, a través de la cual se consiguen canalizar los aportes de la comunidad y demás actores que contribuyen al enriquecimiento y optimización de los recursos y beneficios para todas y todos en el ejercicio de la construcción colectiva y democrática de las decisiones de política pública.
 - h) Corresponsabilidad: Es la capacidad de generar escenarios de discusión y concertación en los que los actores públicos, privados y comunitarios coadyuvan al logro de los propósitos comunes y asuman la responsabilidad compartida frente al destino de la ciudad.
 - i) Territorialidad: Se relaciona con la obligatoriedad de tener en cuenta la especificidad, las formas diferenciales de habitar, las condiciones geográficas, los lazos y construcciones identitarias como elementos sustantivos de interacción en las diferentes dimensiones espaciales del Distrito Capital.
 - j) Titularidad y Efectividad de los Derechos: Es reconocer a los ciudadanos y ciudadanas como titulares y sujetos plenos de derechos, donde el Distrito capital adopte las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de éstos y de su restablecimiento cuando hayan sido vulnerados.
 - k) Transparencia: Visibilizar el proceso de formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas y la distribución y ejecución de los recursos destinados a éste.



2.3. Caracterización de Usuarios e identificación de Canales de atención a Usuarios.

Durante el segundo semestre del 2020 la Veeduría Distrital adelantó la actualización del portafolio de productos y servicios con cada una de las áreas administrativas y misionales de la entidad. Resultado de dicho ejercicio se establecieron categorías que agrupan productos o servicios de la entidad que en su conjunto representan la oferta institucional. Este portafolio de servicios y productos es fundamental en la Entidad, porque describen y los definen ante sus grupos de valor.

Una vez reestructurado el portafolio de productos y servicios se procedió con cada uno de los centros de gestión a identificar y describir sus grupos de valor, estableciendo para cada uno la interacción, los canales de atención o acceso a éstos y las expectativas que sobre mismos tienen.

El propósito de este instrumento fue optimizar la calidad y prestación de los productos y servicios para aumentar la satisfacción de los usuarios en la atención de sus demandas a través de los diferentes canales, mejorar los canales de atención, fortalecer su comunicación con los grupos de valor y prestar una información mejor calidad al ciudadano.

En general, esta caracterización de usuarios, su portafolio de productos y los canales comunicación con los grupos de valor se constituye en uno de los insumos para el desarrollo de las acciones del presente PIPC.

2.2 Objetivo General

Fortalecer la transparencia, la colaboración y participación ciudadana en la planeación y gestión de la Veeduría, con el fin de mejorar la relación entre la ciudadanía y las instituciones distritales, el acceso a información clara y relevante sobre la acción del gobierno y una mayor interacción de los ciudadanos con los asuntos públicos, de conformidad con la normatividad vigente.

2.3 Objetivos Específicos

- Preparar a la Veeduría Distrital para el proceso de participación ciudadana y rendición de cuentas.
- Gestionar y realizar un ejercicio de rendición de cuentas durante cada vigencia.
- Generar espacios adecuados de participación ciudadana para la elaboración de



documentos y mejora de productos de la Veeduría Distrital.

- Generar un espacio adecuado de participación en la planeación institucional de la Veeduría Distrital.
- Participar en la elaboración, desarrollo o seguimiento a proyectos de mejora institucional o del servicio al ciudadano.
- Realizar seguimiento a las actividades del Plan de Participación Ciudadana 2021.

2.4 Marco Legal de Participación Ciudadana

A continuación se relacionan las normas más importantes asociadas al Plan Institucional de Participación Ciudadana y que se tuvieron en cuenta para la elaboración del mismo:

Tabla 1: Normatividad asociada al Plan Institucional de Participación Ciudadana

<i>Norma</i>	<i>Descripción</i>
Decreto 2591 de 1991	Por medio del cual se desarrolla el artículo 86 de la Constitución sobre la acción de tutela
Decreto 306 de 1992	Por el cual se reglamenta el Decreto 2591 de 1991 (Acción de Tutela)
Ley 80 de 1993	Sobre Contratación Estatal.
Ley 134 de 1994	Por la cual se dictan normas sobre Mecanismos de Participación Ciudadana
Ley 190 de 1995	Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
Ley 393 de 1997	Acción de Cumplimiento.
Ley 472 de 1998	Sobre las Acciones Populares y de Grupos.
Ley 489 de 1998	Artículo 32. Democratización de la Administración Pública. Artículo 33. Acerca de las Audiencias Públicas.
Decreto 1382 de 2000	Por medio del cual se desarrolla el artículo 86 de la Constitución sobre la acción de tutela.
Ley 734 de 2002	Nuevo Código Único Disciplinario. Directiva Presidencial No. 10 de 2002, para que la comunidad en general realice una eficiente

	participación y control social a la gestión administrativa.
Ley 850 de 2003	Por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas. Ley 1150 de 2007, modifica la Ley 80 de 1993 Contratación Estatal.
CONPES 3654 de 2010	Sobre la rendición de cuentas a la ciudadanía.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 503 de 2011	Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital.
Decreto 2641 de 2012	Plan Anticorrupción y de Atención del Ciudadano
Decreto 2482 de 2012	Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.
Ley Estatutaria 1757 de 2015	Artículo 2. De la política pública de participación democrática.
Decreto 2573 de 2014	Estrategia de Gobierno en Línea.
Decreto 189 de 2020	Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones
Directiva 005 de 2020	Directrices sobre Gobierno Abierto de Bogotá

Fuente: Veeduría Distrital

De igual manera para la elaboración del Plan se tuvieron en cuenta los siguientes documentos, y lineamientos técnicos:

Tabla 2: Otros insumos para la elaboración del Plan Institucional de Participación Ciudadana

<i>Documentos</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Estratégico de la Veeduría Distrital 2020-2024 • Plan de Acción Integrado 2021 • Políticas Operacionales de MIPG • Sistema Distrital de Participación Ciudadana • Política Operativa de Participación Ciudadana en la gestión pública • Gobierno abierto de Bogotá GABO • Documento: “Mejore su planeación institucional y el seguimiento y evaluación del desempeño de la secretaria distrital de planeación”. • Recomendaciones para la implementación del procedimiento de participación ciudadana en su entidad - Secretaria General 2014 • Gobierno en Línea.
<i>Lineamientos</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento Administrativo de la Función Pública (2016). <i>ABC de la Ley 1757 de 2015. Estatuto de la participación democrática en Colombia.</i>



<i>Técnicos</i>	<ul style="list-style-type: none">• Departamento Administrativo de la Función Pública (2017). <i>Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 2 – Manual Operativo. Diseño, implementación y fortalecimiento de las Dimensiones Operativas.</i>
-----------------	---

Fuente: Veeduría Distrital

2.5 Líneas del Plan Institucional de Participación Ciudadana

Considerando los requisitos legales, lineamientos técnicos e insumos para la elaboración del PIPC de la Veeduría Distrital, se determina que las actividades a desarrollar en el cuatrienio se enmarcan dentro de las siguientes etapas:

Línea 1: Fortalecimiento de la Participación Incidente de la Ciudadanía.

Línea 2: Articulación de Acciones de Participación Ciudadana.

Línea 3: Fortalecimiento de Redes y Organizaciones Sociales Autónomas.

Línea 4: Fortalecimiento Institucional de las Entidades y de la Gestión Pública Participativa.

Línea 5: Fortalecimiento de la Gestión Integral Territorializada para la Garantía de los Derechos.

2.6 Desarrollo Plan Institucional de Participación Ciudadana

Las líneas enunciadas serán desarrolladas año a año durante la vigencia del presente plan. En ese sentido, a partir de ellas se establecieron las acciones y responsables para cada uno de los componentes del PIPC para el año 2021, las cuales se encuentran definidas e integradas en el Plan de Acción Integrado- PAI 2021 de la Veeduría Distrital y el cual se encuentra publicado en la página web de la entidad y puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.veeduriadistrital.gov.co/transparencia/planeacion/Planes/Plan-Acci%C3%B3n-Integrado-2021-Veedur%C3%ADa-Distrital-V1>.

La elaboración del Plan fue liderada por la Oficina Asesora de Planeación en coordinación con la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales para la organización de un equipo técnico integrado por un delegado de cada uno de los centros de gestión, a fin de garantizar la inclusión de las responsabilidades misionales en la organización del proceso participativo de la entidad, denominado Equipo técnico de Gestión y Desempeño Institucional



de transparencia y participación. Hacen parte del mismo, los delegados de Oficina Asesora de Planeación y de los Equipos de Gestión TIC, Comunicaciones Estratégicas y del Servicio al Ciudadano.

Como una de las primeras actividades de alistamiento del presente plan, la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales en coordinación con el Equipo de Talento Humano capacitó al equipo de trabajo que liderará la estrategia de participación en la gestión de la Veeduría Distrital.

El equipo técnico identificará las expectativas de los grupos de interés, formulará la estrategia para promover la participación ciudadana en la entidad y actuará como facilitador metodológico en la implementación del proceso participativo, así mismo, orientará a las diferentes áreas de la organización sobre las actividades y técnicas que deben aplicar en las actividades participativas del plan que permitan una implementación efectiva del mismo.